

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320210030700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio No. 11 de fecha 7 de abril de 2021, proveniente del Juzgado 38 Civil Circuito de esta ciudad, el Despacho dispone:

Ordenar la devolución de la presente comisión al Juzgado 38 Civil Circuito de Bogotá, como quiera que las diligencias se encuentran incompletas, nótese que no se adjuntó certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20775305, donde se evidencie el registro del embargo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 076 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 – mayo – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--